

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
MEDELLÍN (ANT.)**

Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------|--------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo Mixto |
| Radicado | 05001-31-03-013-2019-00297-00 |
| Demandante | ANGELA MARIA LOAIZA VELASQUEZ. |
| Demandado | LUIS FERNANDO VELEZ PRADO |
| Auto | Nº 429 |
| Decisión | Remite auto anterior |

En atención a la petición realizada por el apoderado de la parte actora, el Juzgado le indica que mediante providencia del 15 de abril de 2021, se ordenó expedir despacho comisorio N° 14, con el fin de realizar la diligencia de secuestro de los inmuebles embargados, el cual fue enviado por el Juzgado de Origen a la Oficina Judicial Recepción Demandas Civiles de Medellín (demandascivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) para su respectivo reparto.

De igual forma, se le indica que son los Juzgados Civiles Municipales de Medellín para el conocimiento exclusivo de medidas cautelares, los encargados de fijar fecha y hora para la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

| |
|---|
| JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO Medellín, _____, en la fecha, se notifica el presente auto por estados_____ Fijado hoy a las 8.00 a.m. _____ Secretaria |
|---|